

PROCEDIMIENTO PARA POSTULANTES

**Beca de inscripción para la rendición
de la prueba de acceso a la educación
superior (Beca PAES)**

DIVISIÓN DE INFORMACIÓN Y ACCESO
MAYO 2026

Procedimiento para postulantes

Beca de Inscripción para la Rendición de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (BECA PAES)

1. Antecedentes

El presente documento tiene por objeto informar a los postulantes respecto al procedimiento de asignación de la Beca de Inscripción para la Rendición de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (en adelante, la “Beca PAES”). Este beneficio, establecido en la Ley N° 21.796 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026, exime a los estudiantes elegibles del pago del arancel de inscripción a la PAES.

La administración, coordinación y ejecución del proceso es responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Superior (SUBESUP).

2. ¿Quién puede obtener la beca PAES?

La Beca PAES está dirigida a estudiantes de cuarto año medio que cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos del año correspondiente. Se distinguen dos grupos de estudiantes beneficiarios, según el tipo de establecimiento en el que estén cursando 4^{to} Medio

Grupo de estudiantes	Tipo de establecimiento	Requisito adicional
Grupo 1	Establecimientos regidos por el D.F.L. N° 2, de 1998 (municipales), D.L. N° 3.166, de 1980 (particulares subvencionados) y dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública.	Ninguno. El beneficio se aplica automáticamente al momento de la inscripción.
Grupo 2	Establecimientos educacionales privados (particulares pagados).	Pertenecer a los seis primeros deciles del tramo de calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

No podrán acceder al beneficio quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- No cuenten con matrícula vigente en cuarto año medio al momento de la verificación.
- Estén realizando exámenes libres (validación de estudios) o cuenten con reconocimiento de estudios parcial o total.
- No pertenezcan a la promoción del año según los registros del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).

3. Etapas del proceso de asignación

El proceso de asignación varía según el grupo al que pertenezca el postulante. A continuación, se detallan las etapas para cada caso.

3.1 Grupo 1: Establecimientos municipales y particulares subvencionados

Si estudias en un establecimiento municipal o particular subvencionado, el proceso se desarrolla en las siguientes cuatro etapas:

Etapas	Denominación	Descripción
1	Transferencia de información	Durante el mes de mayo, la SUBESUP envía a la institución encargada del proceso de inscripción la información de los estudiantes con registros en el sistema de MINEDUC, con el fin de habilitar la plataforma.
2	Aplicación del beneficio	Al momento de tu inscripción, el sistema te identificará automáticamente como posible beneficiario. En la sección “Beca PAES o Pago de arancel” aparecerá un mensaje informativo. Esta asignación es provisional hasta completar la verificación.
3	Verificación de requisitos	Una vez cerrado el proceso de inscripción, la SUBESUP verifica el cumplimiento de los requisitos: dependencia del establecimiento, vigencia de matrícula, curso y año escolar, modalidad de enseñanza, modalidad de pago y verificación de identidad.
4	Asignación final	Con los resultados de la verificación, la SUBESUP notifica a través de oficio los casos rechazados a la institución encomendada y comunica a los postulantes al correo registrado en la inscripción.

Los aspectos verificados en la Etapa 3 son los siguientes:

- Dependencia del establecimiento educacional: debe ser municipal o particular subvencionado).
- Curso y año escolar: debe pertenecer a la promoción del año.
- Vigencia de matrícula: debe estar vigente.
- Modalidad de enseñanza: se excluye a quienes realicen exámenes libres o cuenten con reconocimiento de estudios parcial o total.
- Verificación de identidad: revisión de inscritos duplicados y fallecidos según el Registro Civil e Identificación.

Una vez concluida la verificación, pueden producirse dos resultados:

- Caso aprobado: tu Beca PAES queda confirmada. Si hubieras pagado el arancel y se determina que cumples los requisitos, la SUBESUP solicitará la devolución del monto pagado. Recibirás un correo de notificación.
- Caso rechazado: recibirás un correo informándote el rechazo. Deberás regularizar el pago del arancel antes de la semana previa a la fecha de rendición de la prueba. De no hacerlo, tu inscripción quedará sin efecto. Podrás apelar según lo indicado en la sección 4.

3.2 Grupo 2: Establecimientos educacionales privados

Si estudias en un colegio particular pagado, podrás optar a la Beca PAES si tu hogar se encuentra dentro de los seis primeros deciles del Registro Social de Hogares (RSH). El proceso contempla las siguientes cuatro etapas:

Etapas	Denominación	Descripción
1	Validación previa y nómina de preseleccionados	La SUBESUP solicita al Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) la información socioeconómica de los estudiantes. Con ello, se elabora la Nómina de preseleccionados: quienes tienen matrícula vigente en 4° Medio en colegio privado y pertenecen al 60% más vulnerable según el RSH (corte al 30 de abril). Esta nómina se envía a la institución encargada de la inscripción.
2	Aplicación del beneficio	Al inscribirte, la plataforma te identificará como estudiante de colegio privado y aparecerá una casilla donde deberás indicar si deseas solicitar la Beca PAES. La aplicación del beneficio depende de si figuras en la Nómina de preseleccionados y de si marcas o no la casilla de solicitud (ver tabla de escenarios en sección 3.2.1).
3	Verificación de casos no preseleccionados	Una vez cerrado el proceso de inscripción, la SUBESUP verifica los casos de quienes solicitaron el beneficio, pero no figuraban en la nómina de preseleccionados. En este proceso se utiliza la matrícula oficial y el RSH acreditado en septiembre. Quienes cumplan los requisitos conforman la Nómina de seleccionados.
4	Asignación final	Los casos aprobados reciben la devolución del arancel pagado. Los rechazados son notificados por correo y pueden apelar en los plazos establecidos.

3.2.1 Escenarios posibles durante la inscripción (Grupo 2)

Al momento de inscribirte en la plataforma, y, dependiendo de si apareces en la nómina de preseleccionados o decides solicitar el beneficio, podrán presentarse los siguientes escenarios:

	Situación del postulante	¿En la nómina?	Resultado en plataforma
a)	Solicita el beneficio	Sí	La plataforma aplica el beneficio y muestra mensaje de confirmación.
b)	No solicita el beneficio	Sí	La plataforma redirige al portal de pago del arancel.
c)	Solicita el beneficio	No	Debe pagar el arancel. El caso queda pendiente de revisión en etapa 3.

En la Etapa 3, los aspectos que se verifican para quienes solicitan el beneficio y no estaban en la nómina de preseleccionados son los siguientes:

- Dependencia del establecimiento: debe ser privado.
- Curso y año escolar: debe pertenecer a la promoción del año.
- Vigencia de matrícula al momento de la verificación.
- Modalidad de enseñanza: se excluye a quienes realicen exámenes libres o cuenten con reconocimiento de estudios.
- Verificación de identidad: inscritos duplicados y fallecidos según el Registro Civil e Identificación.
- Calificación socioeconómica del RSH acreditada en el mes de septiembre.

4. Procedimiento de apelación

Si no resultas beneficiario de la Beca PAES habiendo solicitado su aplicación, tienes la opción de apelar ante la SUBESUP. Para ello, debes seguir los siguientes pasos:

PASO 1

Revisa el correo electrónico que registraste al momento de tu inscripción. La SUBESUP te notificará el resultado del proceso a esa dirección de correo.

PASO 2

Si no estás de acuerdo con el resultado, reúne los antecedentes que acrediten que cumples los requisitos para acceder a la Beca PAES.

PASO 3

Envía tu apelación, junto con los antecedentes de respaldo, al correo electrónico contacto.acceso@mineduc.cl dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del rechazo.

PASO 4

La SUBESUP resolverá tu solicitud en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la apelación.

PASO 5

Si tu apelación es acogida, recibirás un correo de confirmación. La institución encomendada procesará la exención o restitución del arancel, según corresponda.

Importante:

Todas las comunicaciones oficiales del proceso -incluyendo resultados, notificaciones y resoluciones de apelación- serán enviadas por la SUBESUP al correo electrónico registrado en tu inscripción. Es tu responsabilidad revisar periódicamente esa cuenta de correo.

Para consultas o apelaciones: contacto.acceso@mineduc.cl

